

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, nueve de junio de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL
Demandante	HERNEY GARCIA
Demandado	RAMON ROJAS
Radicado	2019-00312
Asunto	Cúmplase lo dispuesto por el Superior, agrega escrito

1. CÚMPLASE lo dispuesto el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil en providencia del 18 de abril de 2023 por medio de la cual dispuso: ***“PRIMERO: Confirmar, la sentencia proferida por el Juzgado Undécimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, el pasado 21 de junio de 2022, de conformidad con las consideraciones en que está sustentada esta providencia. SEGUNDO: Se condena en costas de segunda instancia a la parte demandante, para el efecto, en su momento procesal, se fijarán las respectivas agencias en derecho por el magistrado sustanciador.(...).”***
2. Se ordena agregar al presente asunto y tener en cuenta para los efectos procesales subsiguientes, los recibos de consignación contentivos de los valores consignados por la parte demandada en la cuenta de depósitos judiciales que para el efecto tiene el Despacho en el Banco Agrario de Colombia y para el presente proceso, con ocasión a la condena impuesta. (archivos 4.9 a 4.9.2, C-1).

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b1ed464c85a8d3f8c001302e5908fa6d8815b21265132859ec6514c806dfb4a**

Documento generado en 09/06/2023 01:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>